

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 351632020

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Profesional Universitario Grado 01, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial por el manejo, uso inadecuado del recurso hídrico y presencia de olores ofensivos, en el Lavadero Estambul, ubicado en la Carrera 40 No. 13 - 10, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Morales, Departamento del Valle del Cauca, presentada por un ciudadano anónimo el día 03 de julio de 2020, se realizó visita ocular por parte del suscrito funcionario, al sector motivo de la denuncia el día 24 de julio de 2020, a partir de las 9:00 A.M., donde se evidenció que en el predio denominado “Parqueadero Estambul la 40”, ubicado en la Carrera 40 No. 13 - 10, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Morales, de propiedad del señor Jhony Alexander Ruiz Morales, identificado con la cédula de Ciudadanía No.1'116.251.108, expedida en Tuluá, con domicilio en el mismo predio, se presta el servicio de lavado de camiones, tractocamiones y otros vehículos, que prestan el servicio de transporte de animales, productos y subproductos, alimentos, desechos y equipo contaminado, los cuales representan un punto importante de niveles de contaminación ambiental; a dicha situación ambiental se hizo el respectivo informe, con las correspondientes recomendaciones.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 24 de julio de 2020, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy MARTES cuatro (4) de AGOSTO de 2020, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día MARTES once (11) de AGOSTO de 2020 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Profesional Universitario grado 01, UGC Tuluá-Morales



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

24 de julio de 2020 – 9:00 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental, UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia ANONIMA.

4. LOCALIZACIÓN:



(Fuente Google Maps)

El sitio motivo de la denuncia anónima, se localiza en el Predio denominado "Parqueadero Estambul la 40", ubicado en la Carrera 40 No. 13 - 10, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Morales.

5. OBJETIVO:

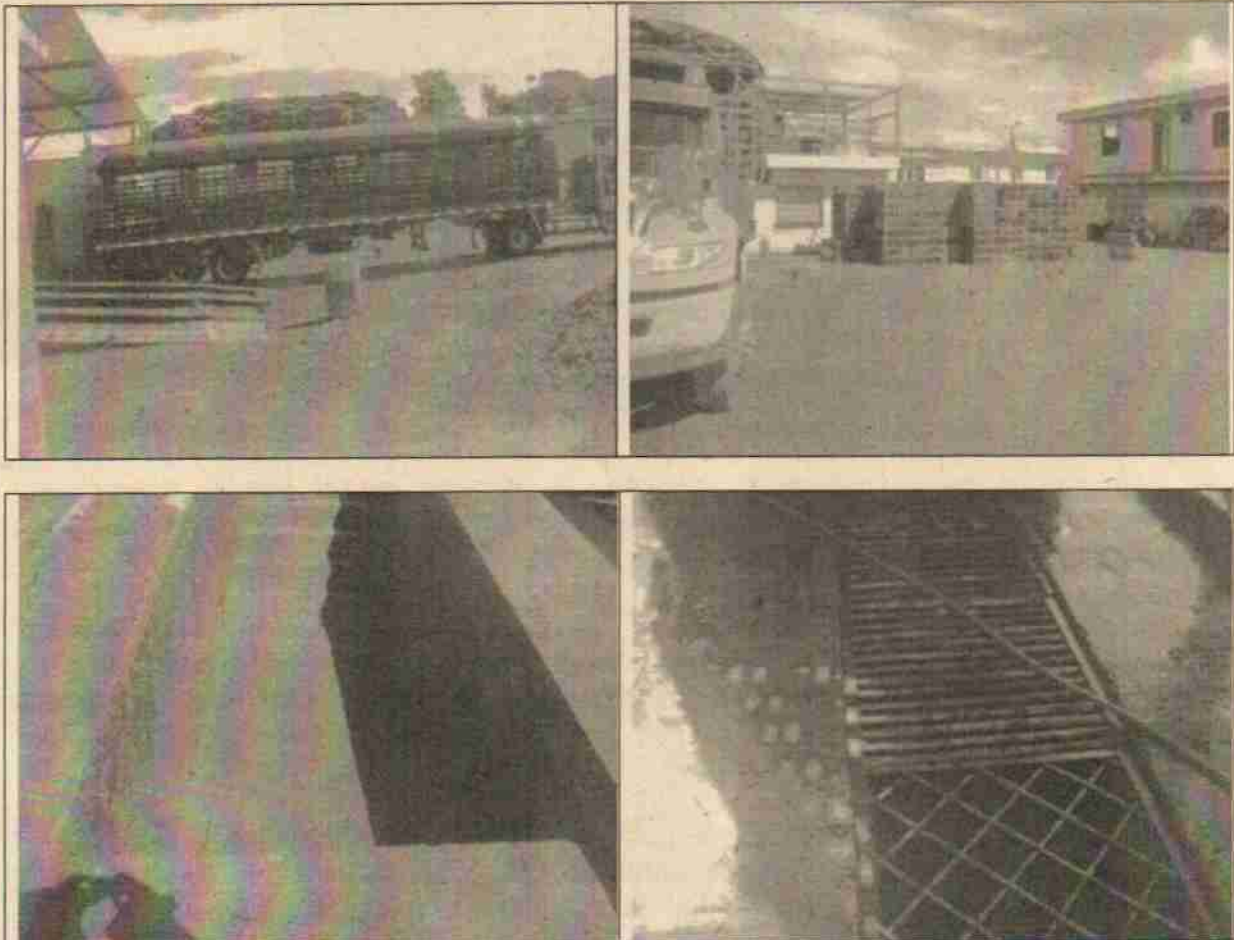
Realizar visita en atención a denuncia anónima por uso ilegal del recurso hídrico y olores ofensivos, que perjudican a los moradores del barrio Estambul. Radicado 351632020.

6. DESCRIPCIÓN:

El predio denominado "Parqueadero Estambul la 40", se encuentra ubicado en la Carrera 40 No. 13 - 10, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Morales, de propiedad del señor Jhony Alexander Ruiz Morales, identificado con la cédula de Ciudadanía No.1'116.251.108, expedida en Tuluá, con domicilio en el mismo predio.

La visita contó con el acompañamiento del Ingeniero Civil Elías Jiménez, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 6'495.911, expedida en Tuluá. Teléfono celular 3104988156. En desarrollo de la visita se hicieron las siguientes observaciones:

En el "Parqueadero Estambul la 40", se presta el servicio de hospedaje, parqueadero y lavada de vehículos automotores, para lo cual cuenta con una concesión de aguas subterráneas, otorgada por la CVC, mediante Resolución 0300 No. 0730 – 000278 de 2011, del pozo inventariado por la CVC como el VTU 167, con una zona para lavado de vehículos con dos Cáncamos, un sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por una trampa de grasas, desarenador y sistema séptico y posterior vertimiento a la red de alcantarillado Municipal, este sistema al momento de la visita se observó que funcionaba adecuadamente. No obstante se pudo evidenciar que eventualmente se presta el servicio de lavado de camiones, tractocamiones y otros vehículos, que prestan el servicio de transporte de animales, productos y subproductos, alimentos, desechos y equipo contaminado, los cuales representan un punto importante de niveles de contaminación ambiental.



(Fuente: Foto Edilberto Delgado Ramírez 24/07/2020)

7. OBJECIONES:

El señor Elías Jiménez, manifestó su disposición de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos o recomendaciones que la CVC estime conveniente, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental.

8. CONCLUSIONES:

Al momento de la visita no se observaron afectaciones ambientales, relacionadas con el uso inadecuado del recurso hídrico o presencia de olores ofensivos que pudiesen dar origen al inicio de un proceso administrativo y sancionatorio; sin embargo teniendo en cuenta que se presta el servicio de lavado de camiones, tractocamiones y otros vehículos, que hayan transportado animales, productos y subproductos, alimentos, desechos y equipo contaminado, los cuales representan un punto importante de niveles de contaminación ambiental que se debe considerar dentro de la bioseguridad, para evitar la diseminación de olores ofensivos y la propagación de enfermedades, se recomienda requerir al señor Jhony Alexander Ruiz Morales, que previo al lavado de los vehículos se realice la recolección, adecuado almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos (heces fecales, cisco, residuos orgánicos, entre otros), teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Previo al lavado del vehículo se deberá Retirar toda la materia sólida (restos orgánicos visibles como excrementos, cama y otros desechos de origen orgánico), utilizando para ello escobas, cepillos, raspadores, palas, entre otros.
2. Estos residuos deberán ser almacenarlos en recipientes herméticos, con un pretratamiento para su estabilización y disponerlos en un lugar seguro que cumpla con las normas ambientales o entregarlas a empresas debida mente legalizadas que procesen este tipo de residuos (Empresa de aseo, viveros, o empresas productoras de abonos orgánicos entre otros).
3. No se permite el lavado de vehículos que contengan residuos de productos químicos (fertilizantes, pesticidas, desinfectantes), debido a que este lavadero no reúne las condiciones de bioseguridad, para el manejo de este tipo de residuos.
4. Realizar un adecuado mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales producto del lavado de vehículos, con el fin de prevenir la proliferación de insectos (Moscas, zancudos, Cucarachas, Ratones entre otros), vectores de enfermedades y la presencia de olores ofensivos, que pongan en riesgo la salud y causen molestias a la comunidad vecina.
5. Adoptar todas las demás acciones y medidas preventivas que se consideren necesarias, tendientes a prevenir y minimizar los impactos ambientales generados por la actividad.



Igualmente los funcionarios de la CVC continuaran realizando las respectivas visitas de control y seguimiento al establecimiento en mención, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a dar inicio al proceso administrativo y sancionatorio acorde con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las demás acciones civiles y legales a que haya lugar.

Dirección de notificaciones:

Calle 35 A No. 22 58, barrio Sajonia
Correo: eliasjperéz@hotmail.com ; eliasjperéz@gmail.com

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

4:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Profesional Universitario grado 01